



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **321** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **28 JUN 2021**

VISTO: Contrato N° 05-202/GRP-DRTy C con fecha 11 de Febrero de 2021, Carta N° 002-2021-/ECORPINT E.I.R.L /RL de fecha 16 de febrero del 2021; Adenda Número 01-2021 al Contrato N°05-2021/GRP-DRTYC fecha 21 de mayo del 2021, Carta N° 023-2021-/ECORPINT E.I.R.L de fecha 07 de diciembre del 2020, Carta N° 038-2021/LAAP-ING.CIVIL de fecha 14 de junio del 2021, Informe N° 124 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 17 de Junio del 2021, Informe N° 143 -2021/GRP-440400-440010 -440014-4400 de fecha 21 de Junio del 2021; relacionados con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 3 del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**.

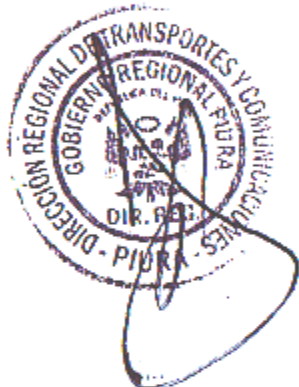
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como brindar el apoyo técnico a la Administración para la conservación y mantenimiento de la infraestructura administrativa que alberga al personal que labora en la entidad como es la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 05-2021/GRP-DRTyC : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**.

Que, con fecha 11 de Febrero de 2021 se suscribió el Contrato N°05-2021/GRP-DRTYC para la ejecución del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista "ECORPINT E.I.R.L", por un monto de S/.1'525,041.11 (Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Cuarenta y Uno con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **321** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **28 JUN 2021**

Que, mediante Carta N° 002-2021-/ECORPINT E.I.R.L /RL de fecha 16 de febrero del 2021; el Contratista "ECORPINT E.I.R.L" solicitó el pago del adelanto directo del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, habiendo reiterado el pago mediante Cartas N° 013-2021-/ECORPINT E.I.R.L/RL de fecha 05 de Abril del 2021, Carta N° 018-2021-/ECORPINT E.I.R.L/RL de fecha 20 abril del 2021, Carta N° 020-2021-/ECORPINT E.I.R.L/RL de fecha 14 de mayo del 2021.

Que, mediante Adenda Número 01-2021 al Contrato N°05-2021/GRP-DRTYC fecha 21 de mayo del 2021 para la ejecución del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista "ECORPINT E.I.R.L", en su Cláusula Primera se corrige el error material de no haberse considerado en el contrato primigenio un requisito para el inicio de ejecución del plazo conforme está prescrito en los Términos de Referencia y Bases Estándar primigenias e integradas como : Pago del adelanto al proveedor, de haberse solicitado este dentro del plazo establecido, quedando subsistentes las declaraciones, cláusulas y párrafos del contrato inicial, que no hayan sido modificadas por el instrumento contractual aclaratorio suscrito.

Que, mediante Carta N° 023-2021-/ECORPINT E.I.R.L de fecha 07 de diciembre del 2020; el Contratista "ECORPINT E.I.R.L" presentó el informe técnico sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 03 del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, Por setenta (70) días calendario, solicitando su atención, en merito a la suscripción de la Adenda Numero Uno 1-2021.

Que, mediante Carta N° 038-2021/LAAP-ING.CIVIL de fecha 14 de junio del 2021, el supervisor Ingeniero Luis Alberto Arapa Pasapera se pronuncia sobre la necesidad de la prestación Adicional N° 03 del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, pronunciándose como procedente reconocer al contratista setenta (70) días de ampliación de plazo con causal no atribuible al mismo derivado de la aplicación de la Adenda Numero 1 -2021 al Contrato N°05-2021/GRP-DRTYC con fecha 21 de mayo del 2021, considerándose que el pago del adelanto directo fue fuera de plazo, y es concordante con lo que establece el Art 158 del reglamento de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, computándose el plazo desde el día posterior a la entrega de terreno 09 de marzo del 2021 hasta el 17 de mayo 2021, fecha de pago del adelanto directo.

Que mediante Informe N° 124 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 17 de Junio del 2021, el Jefe encargado de la unidad de infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, emite su informe de procedencia de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, en base a las consideraciones técnicas y legales expuestas; determina que :

- Suscrita la Adenda Numero 1 -2021 al Contrato N°05-2021/GRP-DRTYC fecha 11 de Febrero de 2021 entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista ECORPINT E.I.R.L, para la ejecución del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **321** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **28 JUN 2021**

ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, lo que hace un total de setenta (70) días calendario, quedando como nueva fecha de término del determina la nueva fecha de inicio del plazo contractual, siendo este el 18 de mayo del 2021, y base para el cómputo del otorgamiento de la ampliación de plazo teniendo en consideración que la entrega de terreno que fue el 09 de marzo del 2021 y el pago del adelanto directo el 17 de mayo del 2021, quedando como nueva fecha de término del servicio el día 31 de julio del 2021.

Que mediante Informe N° 143 -2021/GRP-440400-440010 -440014-4400 de fecha 21 de Junio del 2021, el Director Encargado de la Dirección de Caminos, emite su informe de procedencia de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, en base a las consideraciones técnicas y legales expuestas tanto por la supervisión como por el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial; por tanto se recomienda se emita el Acto Resolutivo, que apruebe **DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03** por Setenta (70) días calendario presentada por la contratista ECORPINT E.I.R.L referida al Servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**.

Que, siendo así, en concordancia a los establecido por el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF es necesario el otorgamiento de la ampliación de plazo es de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 **Ampliación del Plazo Contractual**, numeral 158.1 Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: inciso **b) Por atraso y paralizaciones no imputables al contratista**, cuyo sustento es el de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no hay elementos esenciales que cambien del objeto de la contratación y, esencialmente que ésta modificación deriva de hechos sobrevinientes de la presentación de ofertas que no son imputables a las partes, lo que hace viable otorgar la ampliación de plazo N° 3 a la contratista ECORPINT E.I.R.L.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, A FAVOR DE LA CONTRATISTA ECORPINT E.I.R.L, POR SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 05-2021/GRP-DRTYC de fecha 11 de Febrero del 2021 Y LA ADENDA NUMERO 1 -2021 de fecha 21 de Mayo del 2021, PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA", de conformidad con los establecido en el Artículo 158 Ampliación del Plazo Contractual, numeral 158.1 inciso b) Por atraso y paralizaciones no imputables al contratista, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, el DS N° 344-2018-EF.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **321** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **28 JUN 2021**

ARTICULO SEGUNDO : ESTABLECER COMO NUEVO PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL del Servicio: "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Institucional para las Oficinas Administrativas y/o Técnicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura", contados a partir del 18 de mayo del 2021, y base para el cómputo del otorgamiento de la ampliación de plazo teniendo en consideración que la entrega de terreno fue el 09 de marzo del 2021 y el pago del adelanto directo el 17 de mayo del 2021, quedando como nueva fecha de término del servicio el día 31 de julio del 2021, información que deberá registrarse en el SEACE, a efectos de modificar los plazos inicialmente establecidos.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, contratista ECORPINT E.I.R.L, en su domicilio legal, sito en Av. Los Tallanes N° 115 Interior O-10 (Condominio FEBAN) de la ciudad de Piura, e Ingeniero Supervisor Luis Alberto Arapa Pasapera.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

